

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
API-GAF-SAI-LPN-035-2025**

CONVOCATORIA 017

DESCRIPCIÓN

ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL.

BASES DE LICITACIÓN

01
X

- 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA**
 - 1.1 Objeto de la Licitación.
 - 1.2 Descripción del servicio.
 - 1.3 Modificación al contrato.
 - 1.4 Lugar y plazo de entrega del servicio prestado.
 - 1.5. Calidad del servicio.
 - 1.6 Condiciones
 - 1.7 Adjudicación del contrato.
 - 1.8. Muestras
- 2 ASPECTOS ECONÓMICOS**
 - 2.1 Costo de las bases.
 - 2.2 Condiciones de precios.
 - 2.3 Condiciones de pago.
 - 2.4 Impuesto y derechos.
- 3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**
 - 3.1 De las propuestas.
 - 3.2 Garantías.
 - 3.3 Registro de licitantes.
 - 3.4. Junta de aclaraciones
 - 3.5 Instrucciones para elaborar y presentar las proposiciones.
 - 3.6 Contenido de la propuesta técnica.
 - 3.7 Contenido de la propuesta económica.
 - 3.8 Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.9 Criterios de evaluación.
 - 3.10 Fallo de la licitación.
 - 3.11 Notificaciones.
 - 3.12 Asistencia al proceso de la licitación.
 - 3.13 Firma del contrato.
 - 3.14 Aspectos varios.
- 4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN.**
 - 4.1 Modificaciones a la convocatoria
- 5 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**
- 6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**
 - 6.3 Suspensión temporal de la licitación.



2

- 6.2 Cancelación de la licitación.
- 6.3 Declarar desierta la licitación.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

8 INCONFORMIDADES.

9 CONTROVERSIAS.

10 SANCIONES Y PENAS.

- 10.1 Sanción por no firmar el contrato.
- 10.2 Sanción a la garantía de cumplimiento de contrato.
- 10.3 Penas convencionales.
- 10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.
- 10.5 Terminación anticipada del contrato

11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

12 ANEXOS

- Anexo 1: Términos de referencia.
- Anexo 2: Modelo de contrato.
- Anexo 3: Facultades.
- Anexo 4: Artículo 39.
- Anexo 5: Propuesta económica.
- Anexo 6: Carta compromiso
- Anexo 7: Garantía de seriedad.
- Anexo 8: Manifiesto de no conflicto de intereses
- Anexo 9: Carta garantía de calidad.



3

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS
BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO API-GAF-SAI-LPN-035-2025

La Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en adelante “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **19 inciso a) y 21 fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, celebra la **Licitación Pública Nacional**, a fin de contratar lo descrito a continuación, y bajo las siguientes condiciones:

BASES DE LICITACIÓN

ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL

TERMINOLOGÍA

- a) **Administrador del contrato:** El servidor público responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido.
- b) **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad solicita y justifica la necesidad de adquirir, arrendar o contratar un servicio, proporcionado el listado de los bienes o los términos de referencia del servicio.
- c) **Área técnica:** La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
- d) **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e) **Contrato:** Instrumento legal que suscribe “**LA APIQROO**” con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f) **Convocante:** “**LA APIQROO**” a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- g) **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar mexicano o cédula profesional (únicamente si cuenta con fotografía).
- h) **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

4

- i) **Licitante:** persona física o moral que concursa en la licitación.
- j) **Licitante adjudicado:** licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja y satisfactoria para la convocante, y se adjudica el contrato derivado de la presente licitación pública.
- k) **Observadores ciudadanos:** persona física o moral que de manera libre y voluntaria participan mediante asistencia presencial en los procedimientos de licitación, mediante registro previo a la celebración de cada una de las etapas del procedimiento correspondiente.
- l) **Órgano de Control:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo
- m) **Procedimiento de Licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un Ente Público, en ejercicio de la función de administrativa, invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales se seleccionará la más conveniente; dispuesto en los artículos 19, inciso a), 21, 22, 23, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo.
- n) **Prestador del servicio:** persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación.
- o) **Supervisor del contrato:** El servidor público que auxilia al administrador del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del administrador del contrato o pedido.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal, o mensajería, en virtud de lo antes expuesto, la presentación de las propuestas deberá ser de manera personal.

1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1.1 Objeto de la Licitación.

El objeto de la presente Licitación Pública es la **elaboración e impresión de documentos (brazaletes de control 1x12), en colores diferentes con leyendas de recintos portuarios, calcomanía y marca de agua con código de barras y codificado para los recintos portuarios de Puerto Juárez, Punta Sam, Isla Mujeres y Cozumel**, de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 "términos de referencia"** de las presentes bases y a los acuerdos correspondientes que deriven de la junta de aclaraciones.

1.2 Descripción del servicio.

El servicio de elaboración e impresión de documentos (brazaletes de control 1x12) deberán prestarse de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el **Anexo 1 "términos de referencia"** de las presentes bases.



Origen de los recursos: Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **"LA APIQROO"** cuenta con los recursos propios; autorizados por la Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria, mediante oficio **API.GPMR.166.2025** y autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA APIQROO"** en la **Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2025.**

1.3 Modificación al contrato.

"LA APIQROO" podrá celebrar un convenio modificatorio con el licitante adjudicado, para aumentar hasta un 15% el monto máximo pactado, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice:

"Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, los poderes y sus respectivas dependencias y entidades, podrán bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de sus pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente."

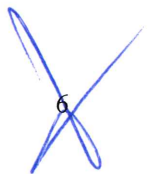
Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **"LA APIQROO"** y el **"LICITANTE ADJUDICADO"**

1.4 Lugar y plazo de entrega del servicio prestado.

Los brazaletes objeto del presente procedimiento deberá entregarse en los siguientes lugares:

1. Oficinas de la Terminal Marítima de Ferrys en Punta Sam, Quintana Roo, ubicado en SM 86, Manzana 21, Lote 1, Carretera Punta Sam, Kilometro 4.5, C.P. 77520, siendo responsable de recibir el **Subgerente Administrativo de Puerto Juárez y Punta Sam.**
2. Oficinas del Recinto Portuario en Isla Mujeres, Quintana Roo, ubicado en avenida Rueda Medina, S/N, Zona Federal, Colonia Centro, Isla Mujeres, C.P. 77400; siendo responsable de recibir el **Subgerente Administrativo de Isla Mujeres.**
3. Oficinas del Recinto Portuario en Cozumel, Quintana Roo, ubicado en Avenida Miguel Alemán, S/N, entre Pedro J. Coldwell y Rafael E. Melgar, Colonia Cuzamil, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77664; siendo responsable de recibir el **Subgerente Administrativo de Cozumel.**

"LA APIQROO", a través de sus administradores, tendrá todo el derecho de supervisar que el servicio cumplan condiciones técnicas solicitadas.



La recepción será en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a cuenta y riesgo del licitante adjudicado.

Plazo de entrega. El servicio deberá ser entregados en un plazo máximo de **cinco días naturales**, a partir de la solicitud (requisición) por parte de los administradores.

En caso de existir retraso en la entrega del servicio, **"LA APIQROO"** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones y/o penas, cuando las causas sean imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

1.5 Calidad del servicio.

"LA APIQROO" tendrá el derecho de rechazar el servicio prestado, en el supuesto de que no cumpla con las características y especificaciones requeridas en las presentes bases, descritas en el **Anexo 1 "términos de referencia"**.

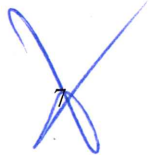
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a atender cualquier reclamo, observación, sugerencia y/o duda respecto de la prestación del servicio, y en general por cualquier situación establecida en la garantía otorgada, en un plazo de **24 horas posteriores** a la recepción del aviso correspondiente, conforme al **Anexo 9 "carta garantía de calidad"**

1.6 Condiciones

- **Transporte.** - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para la entrega del servicio, sin costo adicional para **"LA APIQROO"**.
- **Prórrogas.** - **"LA APIQROO"** no aceptará prórrogas cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue el servicio solicitado, en el plazo estipulado por causas imputable a él.
- **Cargos adicionales.** - **"LA APIQROO"** no aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales, por conceptos de fletes, seguro, comisión u otros. Asimismo, la Convocante no aceptará ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de cualquier relación que exista entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con su personal.

1.7 Adjudicación del contrato.

Los licitantes deberán cotizar **LA PARTIDA** conforme al **Anexo 1 "términos de referencia"**



El contrato será adjudicado **A UN SOLO LICITANTE**, que cumpla con todas las condiciones técnicas, legales, y presente la proposición solvente más baja. Asimismo, éstos deberán garantizar la puntualidad en la entrega del servicio.

El contrato que derive de esta licitación, será de modalidad abierta (monto máximo y monto mínimo) y será conforme al **anexo 2 "modelo de contrato"**, en el cual se pactarán los precios unitarios, los cuales se mantendrán por toda la vigencia del contrato.

1.8 Muestras.

Los licitantes deberán entregar las muestras de conformidad a la partida solicitada en el **Anexo 1 "términos de referencia"** de estas bases. Las muestras vendrán etiquetadas a computadora (no a caligrafía) con el número de partida y la denominación de la empresa o nombre del licitante. Dichas muestras deberán integrarse en la Propuesta técnica.

Las muestras entregadas por los licitantes formarán parte integrante de la propuesta técnica y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el **Anexo 1 "términos de referencia"**; la no presentación de éstas y la no presentación con las formalidades solicitadas, será motivo de descalificación.

Se libera a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las muestras descalificadas o no adjudicadas, así como de cualquier daño que pudiesen sufrir estas muestras entregadas, al momento de su manipulación en la revisión de las mismas o en los procesos de análisis que se le realicen.

Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar las especificaciones técnicas solicitadas, así como la calidad de la elaboración e impresión de los brazaletes de control. De igual manera, servirán para verificar que el licitante adjudicado entregue el servicio con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Con posterioridad de 15 días naturales después de haber sido notificado el fallo, los licitantes que no resulten adjudicados, contarán con un plazo de 15 (quince) días naturales para recoger las muestras que en su caso hayan presentado físicamente. Las muestras del licitante que resulte adjudicado, podrán ser tomadas como parte de la entrega del servicio, siempre y cuando se encuentren en óptimas condiciones. Para tal efecto, deberán solicitarlo por escrito a la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios con una copia de la relación de las muestras entregadas. En ambos casos de no ser recogidas en los períodos mencionados, pasarán a ser propiedad de **"LA APIQROO"**.

2 ASPECTOS ECONÓMICOS

2.1 Costo de las bases

8

Estas bases tienen un costo de **\$1,000.00** (son: mil pesos 00/100 M.N.), con el I.V.A. incluido; y pueden pagarse en las Oficinas Centrales ubicadas en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, Chetumal Q. Roo en un horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, o pagarse vía transferencia electrónica a las cuentas descritas a continuación.

CLABE INTERBANCARIA		BANCO		REFERENCIA	
012914002007158914		BANCOMER		CHGERENCIAX0403X145	
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	CIE
PAGOS CHETUMAL		PESOS	BANCOMER	715891	CHGERENCIAX0403X145
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	RAP
PAGOS CHETUMAL		PESOS	HSBC	9524	3875955391704037142
NOMBRE DEL CLIENTE		MONEDA	BANCO	NUMERO DE CONVENIO	REFERENCIA
PAGOS CHETUMAL		PESOS	BANORTE	117953	CHGERENCIAX0403X145

Las Bases podrán adquirirse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las **13:30 horas del día 27 de octubre de 2025** (siete días naturales antes del acto de apertura de proposiciones) y de conformidad a la convocatoria.

Siempre y cuando el licitante haya cubierto el pago en el plazo establecido, la Subgerencia Financiera de "LA APIQROO", expedirá el recibo oficial, de lo contrario no se expedirá el recibo y será causa suficiente para que se proceda a la descalificación de su propuesta.

Registro del pago de Bases. Posteriormente al pago de las Bases, deberá enviar su comprobante al siguiente correo electrónico a adquisiciones@apiqroo.com.mx con copia a subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, adjuntando copia de su constancia de situación fiscal para la elaboración del recibo correspondiente.

El correo electrónico deberá llevar lo siguiente:

✉ **En asunto:** PAGO DE BASES LICITACIÓN NÚMERO _____.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- ✉ **Licitante:** Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
- ✉ **Licitación Pública número:** _____
- ✉ **Objeto de la Licitación Pública:** _____

IMPORTANTE: El no enviar la Constancia de Situación Fiscal adjunto a su recibo de pago de bases tendrá como consecuencia que su factura sea emitida como clientes varios y que no se proceda a contestar sus preguntas en la junta de aclaraciones; ya que no estará registrado como licitante en tiempo y forma.

“LA APIQROO”, no se hace responsable de generar su registro en caso que el licitante no envíe toda la información solicitada, o la envíe de manera incorrecta.

2.2 Condiciones de precios.

Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el período de vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia. Asimismo, ya deberán incluir los costos de empaque, fletes, seguros y maniobras de desembarque.

No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

2.3 Condiciones de pago.

El pago se efectuará por cada solicitud de las áreas requirentes a contra entrega del servicio, esto por vía transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales a partir de la recepción de la factura.

Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar las facturas correspondientes, en **las oficinas administrativas de los Recintos Portuarios** de **“LA APIQROO”**, según corresponda, además de enviar los archivos XML y PDF a los siguientes correos:

- ✚ Oficina Cozumel: josorio@apiqroo.com.mx
- ✚ Oficina de Punta Sam y Puerto Juárez: rcan@apiqroo.com.mx
- ✚ Oficinas de Isla Mujeres: im.subgerente.admin@apiqroo.com.mx

En todos los casos con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx.

Con la finalidad de que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes; una vez validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, los administrativos de cada recinto, según corresponda, por escrito o por correo electrónico, harán las observaciones correspondientes. Con la finalidad de que sean subsanadas y/o corregidas y se presente de nueva cuenta la factura.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de prestación no se verán afectados por el tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** estará obligado a cumplir en tiempo y forma.

2.4 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **"LA APIQROO"** como por el licitante adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN

3.1 De las propuestas.

Para la elaboración de sus proposiciones, los licitantes deberán tomar en cuenta que se hará con sujeción a:

- A. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- B. Las cláusulas del contrato, cuyo modelo adjunta como anexo.
- C. Las especificaciones generales de **"LA APIQROO"**
- D. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **anexo 1**, siendo que el incumplimiento u omisión de alguno de las mismas será causa de descalificación, no se aceptarán ofertas por medios distintos a los establecidos en las bases tales como vía electrónica, por mensajería u otros medios por ser de carácter presencial.
- E. El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- F. Ley Federal de Protección Federal al Consumidor.
- G. Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

3.2 Garantías.

- a) **Garantía de seriedad.**
- b) Es la entrega física de un título de crédito denominado cheque cruzado, el cual se presenta como parte integrante del contenido de la propuesta económica del apartado 3.7. Esta

garantía se constituirá por el 5% del monto máximo de presupuesto asignado al presente procedimiento (I.V.A. incluido), establecido en la propuesta económica **anexo 5**, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., expedida en forma de cheque cruzado y por el Licitante con cargo a una institución de crédito. Se hará efectiva dicha garantía del 5% en su totalidad cuando el licitante adjudicado no sostenga su propuesta.

c) Garantía por anticipo.

No hay anticipo

d) Garantía para el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por el Licitante ganador mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo S.A. de C.V., por un valor igual al 10% del monto máximo (incluyendo el I.V.A.) establecido en el contrato en moneda nacional. Misma que deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá estar vigente por el tiempo de duración del contrato.

➤ **Liberación de garantía.**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de vigencia del contrato, y que haya terminado el plazo de la prestación del servicio, a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**, sin que por ello se le exima de las obligaciones que como empresa vendedora contrae con **"LA APIQROO"**.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato se requerirá la manifestación expresa por parte de **"LA APIQROO"** girando oficio de cancelación a solicitud expresa por parte del licitante adjudicado.

➤ **Aplicación de garantía de cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando hubiese vencido el tiempo establecido para la entrega del servicio, objeto de la presente licitación y éstos no hayan sido entregados en los términos pactados.
- b. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de calidad, conforme a las especificaciones técnicas.
- c. Cuando los brazaletes de control presenten defectos y/o vicios.
- d. Cuando no se dé cumplimiento a cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en el contrato.

- e. Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

e) Garantía de calidad

En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"LA APIQROO"** a garantizar la calidad del servicio y a responder de por los defectos y vicios de los brazaletes de control, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y por lo establecido en el Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en su artículo 2311 y en la Ley Federal de Protección al Consumidor y los demás aplicables.
Anexo 9.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **04 meses (vigencia del contrato)**, a partir de la fecha de firma del contrato.

3.3 Registro de licitantes

El registro de los licitantes será a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **27 de octubre de 2025 hasta las 13:30 horas**, en la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de **"LA APIQROO"**, ubicado en calle 22 de enero, número 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos, colonia centro, C.P. 77000.

De igual manera el registro podrá ser vía electrónica al e-mail adquisiciones@apiqroo.com.mx y subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, presentando en el correo los requisitos del numeral 2.1.

El correo electrónico deberá llevar lo siguiente:

- ✦ En asunto: REGISTRO LICITACIÓN NÚMERO _____.

En el cuerpo del correo el licitante debe especificar:

- ✦ Licitante: Nombre completo de la persona física, o en caso de ser persona moral, su denominación y el nombre completo de su apoderado legal.
✦ Licitación Pública número: _____
✦ Objeto de la Licitación Pública: _____

- ✚ **Confirmar si asistirá o no a la Junta de aclaraciones y en caso de asistir, el nombre completo de la persona y en qué calidad asistiría** (representante legal o representante en carácter de oyente). Adjuntando al correo electrónico un oficio debidamente firmado por el asistente, en el cual otorgue el consentimiento tácito o expreso para ser video grabado en las reuniones (visita en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo). Acompañado de su credencial de elector.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Y en caso de permanecer a pesar de ello, se interpretará que otorga su consentimiento. Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia, previa solicitud que realicen ante la Unidad de Transparencia de la Entidad, a través de los medios y modalidades previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que, la entrega de la información se realizará con sujeción a lo establecido en la citada Ley.

Que derivado de la publicación del **“Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones”** y a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian; las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados:

- ✚ Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, a través de la página electrónica: <http://denuncia.qroo.gob.mx/>

- ✚ Reglas generales para el contacto con particulares.

“LA APIQROO” informa a los particulares al inicio de este procedimiento, lo siguiente:

- I. Que, para la celebración de reuniones entre los servidores públicos de **“LA APIQROO”** y los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior

jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas.

- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del órgano interno de Control de la entidad, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron
- III. En el aviso se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de reunión y la información relacionada con la contratación pública; el órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.
- IV. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del órgano interno de Control, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

- **Reglas generales que deberán observar los licitantes, invitados y público en general, en las juntas y reuniones de esta Licitación:**

- I. Al inicio el acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes, quienes, a su vez, deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentado cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- II. Una vez iniciado el acto, el servidor público responsable de llevar a cabo las reuniones informará a los asistentes que no se permitirá el acceso a ninguna otra persona o servidor público ajeno al acto.
- III. Toda persona que asista como observador a los actos como público en general no tendrá el uso de la voz, y deberá conducirse de acuerdo a lo establecido en los puntos que anteceden.

3.4 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **27 de octubre de 2025, a las 14:00 horas** en la Sala de Capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios de **"LA APIQROO"**, con domicilio en calle 22 de enero número 261 entre Madero y Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo, **siendo optativa la asistencia.**

Esta Junta es un acto público protocolario, que se realizará en presencia de la convocante, y/o el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control, asesor Jurídico y de los licitantes que deseen

asistir, atendiendo al calendario de eventos y a las Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos.

Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, realizando su correspondiente registro.

Los licitantes podrán enviar por escrito sus dudas o cuestionamientos, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a los correos electrónicos adquisiciones@apiqroo.com.mx y subgerencia.adquisiciones@apiqroo.com.mx, en formato Word y PDF (en ambos formatos obligatoriamente) con la firma del representante legal hasta el día **26 de octubre de 2025 a las 14:00 horas**, es decir cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de la junta de aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases).

Solo se dará contestación a las dudas o cuestionamientos expuestos en el plazo indicado y no se dará respuesta a los planteamientos que sean enviados con posterioridad, ni se proporcionará información adicional. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderados por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

Los licitantes aceptan que los gastos derivados de la preparación y elaboración de sus proposiciones, así como los que resulten por su presentación a las distintas etapas de la licitación pública, son a su cargo, quedando **"LA APIQROO"** exenta de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros, con motivo de su participación en el presente procedimiento. Esto sin importar el resultado del fallo.

Al final de este acto se levantará el acta correspondiente, la cual firmarán todos los presentes. Posteriormente será entregada una copia a cada uno de los Licitantes, misma que también podrán consultar en la página www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

3.5 Instrucciones para elaborar y presentar las proposiciones.

Se elaborarán y presentarán conforme al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; por lo tanto:

- a) Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado, el cual tendrá dentro de este, una carpeta (plástica) con la proposición técnica y otra carpeta plástica con la proposición económica, es decir, ambas proposiciones en un mismo sobre en forma inviolable. Se procederá a la apertura de las proposiciones, bajo lo siguiente:

- Se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, y éstas serán devueltas, por **"LA APIQROO"** transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
 - Se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cubran los requisitos.
- b) Los servidores públicos de la convocante y licitantes presentes firmarán las proposiciones aceptadas, **"LA APIQROO"**, señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación en que deberá quedar comprendido dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) **"LA APIQROO"** levantará acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas con sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que la motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregarán copia de la misma.
- d) En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes. En el mismo acto de fallo **"LA APIQROO"** proporcionará a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; levantando al final de la Junta, el acta del fallo que firmarán todos los participantes, y quienes recibirán una copia de la misma. Además, **"LA APIQROO"** pondrá a su disposición el acta de fallo de la licitación en la página www.apigroo.com.mx/licitaciones.
- e) Las Proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas invariablemente deberá presentarse en idioma español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible.
- f) Invariablemente deberán cotizar los precios en moneda nacional e indicar por separado los impuestos.
- g) Deberán considerar las características del servicio solicitado, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **Anexo 1 "términos de referencia"** de estas bases.
- h) **Todas las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.**
- Las propuestas técnica y económica deberán ir debidamente foliada en cada una de sus hojas.
- i) La Propuesta Técnica describirá las características y especificaciones del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 "términos de referencia"**, y deberá presentarse en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. De igual manera, deberá estar firmado en forma autógrafa por el proponente.
- j) La Propuesta Económica deberá contener la cotización propuesta de conformidad con el **Anexo 5**. Y se debe presentar en papel membretado de la empresa, por sistema computarizado, sin tachaduras ni enmendaduras. Deberán ser claros y fácilmente legibles y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.

- Se debe especificar los precios unitarios propuestos antes del I.V.A, el subtotal, monto de I.V.A y el total de la proposición.
- k) No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, sin derecho a voz.
- l) Toda la documentación original podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo.
- m) Las copias simples deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación.
- n) El contenido de las proposiciones, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, y firmadas por persona facultada para ello.
- o) Los escritos deberán ser dirigidos al Director General de "LA APIQROO".

3.6 Contenido de la Proposición Técnica.

EL PRIMERO SOBRE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES INCISOS:		
REQUISITOS LEGALES		
a)	Personalidad del licitante:	
	➤ En caso de ser persona moral: ✓ Carátula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico), el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva, así como el de sus reformas, el nombre y el lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de las mismas, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y la relación actual de los accionistas que ejerzan control sobre la sociedad y la descripción del objeto social de la empresa. Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Copia del Acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad; y última compulsu conteniendo todas las reformas y/o modificaciones debidamente inscritas ante el Registro Público de la	Anexo 3

	Propiedad (así como las originales o copias certificadas, las cuales únicamente se exhibirán para cotejo). ▪ Copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado. ▪ Copia a color de la identificación (con fotografía) del representante legal. También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ▪ En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero, deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública correspondiente, anexado identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente. ➤ En caso de ser persona física: ✓ Caratula para acreditación de la personalidad para participar en los actos de licitación (anexo 3) que contenga la siguiente información: el número de Registro Federal de Contribuyentes, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y/o correo electrónico). Dicha caratula tendrá como anexo los siguientes documentos: ▪ Constancia de situación fiscal. ▪ Acta de Nacimiento, en caso de ser mexicano o Carta de Naturalización en caso de ser de origen extranjero ▪ Copia de identificación oficial (con fotografía). También se deberá presentar la identificación original para cotejo. ▪ <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un representante legal:</u> deberá presentar copia de la Escritura o escrituras que acrediten la personalidad del representante legal, facultado para presentar las proposiciones correspondientes, y en su caso, facultado también para la firma del contrato adjudicado. <u>En caso, que las proposiciones sean presentadas por un tercero:</u> deberá presentar Carta Poder Simple en la cual el Representante Legal manifieste que designa a: (nombre completo de la persona) para entregar las proposiciones de la Licitación Pública	
--	---	--

	Nacional correspondiente, anexo identificación de la persona que asistirá al evento únicamente en carácter de oyente.	
b)	Constancia de Situación Fiscal actualizada y completa (que contenga la Cédula Fiscal, Domicilio Actual y Actividad Económica, así como las modificaciones –aumento o disminución de obligaciones, o cambio de domicilio fiscal).	
c)	Opinión positiva de sus obligaciones fiscales de conformidad al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Resolución de la Miscelánea Fiscal no mayor a 30 días naturales a la presentación de proposiciones.	
d)	Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	
e)	Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal.	
f)	Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Quintana Roo vigente para el ejercicio 2025 , con el giro correspondiente al objeto de la presente Licitación Pública o carta compromiso que indica que está en trámite.	
g)	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo en papel membretado del participante.	Anexo 4
h)	Manifestación escrita dirigida a la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de la presente licitación pública nacional, anexos y modelo de contrato (incluir bases del concurso y anexos debidamente firmados por el representante legal). Por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y ejecutar la prestación del servicio, en el plazo establecido.	
i)	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y anexa copia del acta correspondiente.	
j)	Escrito libre en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LA APIQROO”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.	
k)	Copia de la factura del pago de bases a favor de licitante emitida por “LA APIQROO”	
l)	Manifiesto de no conflicto de interés. (Anexo 8)	Anexo 8
m)	Fotocopia de los últimos dos pagos provisionales del SAT correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2025 , que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.	
n)	Última declaración anual 2024 que incluya:	

	➤ Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga la cadena original y sello digital. ➤ Todos los anexos correspondientes a dicha declaración anual. En caso de no estar obligado a presentar a los últimos dos documentos dentro de su declaración anual, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente firmadas por él y por su contador interno. Ó en su caso, deberá presentar: ✓ Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo; adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula profesional del contador externo. 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los contadores públicos para poder realizar auditoria. 3.- Identificación oficial vigente del contador. En caso de régimen de incorporación fiscal (RIF) deberá manifestarlo mediante un escrito en hoja membretado y firmado por el licitante y por su contador.	
o)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren. (Especificar dirección) Asimismo, deberá manifestar un correo electrónico (preferentemente institucional), en el cual el licitante puede ser debidamente notificado vía electrónica de cualquier documento o acto relacionado con el presente procedimiento.	
	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que conoce el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo (misma que se encuentra en la siguiente dirección: http://apiqroo.com.mx/codigo-etica/).	
p)	Escrito libre en el que el licitante manifieste su consentimiento para la videograbación de los eventos del procedimiento de conformidad al "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones".	
q)	Oferta técnica en la que se describa las características, especificaciones y cantidades de los bienes que oferta, tomado en consideración el listado proporcionado en el anexo 1 (en su caso los correspondientes ajustes que deriven de la junta de aclaraciones).	
r)	Muestras de conformidad al numeral 1.8 de las presentes bases.	

s)	Descripción de la capacidad técnica: que contenga como mínimo el currículum empresarial incluyendo la capacidad técnica instalada, y de recursos humanos, materiales con los que cuenta; así como el organigrama del establecimiento, la relación de cada uno de los profesionistas y técnicos que tendrán injerencias en la entrega del servicio , señalando nombres, direcciones, teléfonos y correos electrónicos, puestos y antigüedad. Asimismo, se deberá anexar evidencia fotográfica suficiente y a color que acredite la existencia física de las instalaciones del establecimiento y los recursos e infraestructura con los que cuenta.	
t)	Fotocopia de cuando menos dos contratos (debidamente firmados) que haya celebrado el licitante cuyo objeto sea relacionado con la presente licitación, con especificaciones y características que correspondan a las solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. Estos contratos deberán ser de 2022, 2023 o 2024; o en caso que no haya celebrado, elaborar carta en la que lo manifieste.	
u)	Carta Garantida de calidad. Escrito del licitante manifestando que, en caso de ser adjudicado, se compromete a responder contra cualquier responsabilidad y deficiencia en el servicio, por un periodo que dure la vigencia del contrato. (Anexo 9)	Anexo 9
v)	Carta compromiso en papel membretado del Licitante indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para prestar el servicio, en tiempo y forma.	
w)	Escrito bajo protesta de decir verdad donde el licitante señale que cuenta con un establecimiento con nombre comercial y atención al público para la oportuna entrega del servicio. El domicilio que manifieste deberá comprobarse mediante original y/o copia de algunos de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o contrato de arrendamiento a nombre del licitante.	
x)	Garantía por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los brazaletes de control serán nuevos y <u>sin uso</u> , en perfectas condiciones de funcionamiento además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación.	
y)	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometen a entregar los brazaletes en los lugares que designe la convocante, y en el plazo señalado.	
z)	<u>Toda la documentación técnica debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa facultado para ello y foliada consecutivamente del inciso a) al inciso y).</u> Asimismo, dicha propuesta técnica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica (las hojas perforadas dentro de la carpeta) y que dicha carpeta tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.	

Nota: Asimismo, debe incluir un USB con los puntos de la a) a la y) de la apertura técnica, cada punto de forma separada, la no entrega de la misma no será causa de descalificación.

3.7 Contenido de la Proposición Económica

EL SEGUNDO SOBRE SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES FRACCIONES		
I.	Anexo 5 “Propuesta económica” a. Se anotará el precio unitario antes de I.V.A., tanto con número como con letra, expresándolo en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre el monto anotado con número y el anotado con letra, será el anotado en número el que se tomará en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta. b. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error en el monto será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual registrará para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación; en caso de que el licitante o los licitantes no acepten los cambios se rechazará su propuesta. c. Se deberá especificar el subtotal (antes de I.V.A.), el importe del I.V.A., y total incluyendo I.V.A.	Anexo 5
II.	Garantía de Seriedad de la Proposición. El licitante garantizará por al menos el 5% del monto total de presupuesto asignado al presente procedimiento (I.V.A. incluido), incluyendo el I.V.A. correspondiente y en forma de: a. Cheque cruzado, expedido por el mismo con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.	
III.	Carta compromiso. El licitante mediante un escrito deberá garantizar a la convocante su propuesta económica, manifestando con número y letra: el precio unitario de su propuesta antes de I.V.A., el importe del correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma. Anexo 6	Anexo 6
IV.	<u>Toda la documentación económica (cada una de las hojas que la conforman) debe estar debidamente firmada (firma autógrafa completa) por el representante de la empresa y FOLIADA consecutivamente del número I, II y III, dicha propuesta económica debe ser presentada debidamente organizada en una carpeta plástica que tenga una portada con los datos de la empresa licitante y de esta Licitación Pública. La omisión de este punto, será causa de descalificación.</u>	

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

La garantía de seriedad de las proposiciones, se devolverán a los licitantes a los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, con excepción del adjudicado, a quien le será devuelta la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, una vez que firme el contrato y entregue la fianza de cumplimiento correspondiente.

3.8 Acto de presentación y Apertura de Propositiones

Se llevará a cabo el día **03 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas**, en la Sala de Capacitación de “**LA APIQROO**”, en Calle 22 de enero número 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000 en Chetumal, Quintana Roo.

Los licitantes deberán presentarse por los menos veinte minutos antes del día y hora señalada para la realización del evento con el objetivo que realicen su registro en la lista de asistencia correspondiente.

El acto de presentación de apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de licitación, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán sus proposiciones en un sobre cerrado; se procederá exclusivamente a la apertura de las propuestas, se desecharán los que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos, las que serán devueltas por la Entidad transcurridos quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación; y se dirá en voz alta el importe de las propuestas que cumplan con la documentación y/o requisitos.

Los licitantes y los servidores públicos de la convocante presentes firmarán las proposiciones aceptadas.

Al final del acto se levantará el acta del acto de presentación y/o apertura de proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su revisión detallada con sus importes, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará copia de la misma.

3.9 Criterios de Evaluación

- a) El análisis detallado de las propuestas recibidas se hará en dos etapas: la primera consistente en la revisión de las propuestas técnicas las cuales deberán satisfacer la totalidad de los

- requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las presentes bases, para pasar a la segunda etapa que es la evaluación de las propuestas económicas
- b) La omisión de fondo en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen, en el cual se motive y fundamente la determinación respectiva.
 - c) Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en las presentes bases.
 - d) La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los licitantes.
 - e) Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
 - f) La convocante se abstendrá de adjudicar el contrato cuando el precio no sea aceptable, de conformidad a las condiciones reales del mercado.
 - g) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción del servicio, prevalecerá lo establecido en la propuesta técnica.
 - h) Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas. Y los licitantes deberán responder por el mismo medio. Dichos oficios se publicarán en la página oficial de "LA APIQROO".
 - i) El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
 - j) La determinación de quién será el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, dictamen de adjudicación y de la tabla comparativa, elaborada para tal efecto.
 - k) Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente la capacidad para realizar el contrato, el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Además, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación
 - l) La adjudicación del contrato se hará en favor de **aquel licitante**, que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, presente la propuesta económica solvente más baja.

En caso de empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará conforme a los siguientes criterios:

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará a quien presente la postura más baja, en caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o el contrato, en igualdad de condiciones a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el Distintivo, Quintana Roo Verde, que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ellos en las demás Entidades Federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

3.10 Fallo de la licitación

Se efectuará en la sala de capacitación de la Subgerencia de Adquisiciones e Inventarios ubicado en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día **05 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas**, o bien en la fecha que se establezca en el acto de presentación de apertura de proposiciones, o mediante notificación que la convocante realice al licitante a través de los medios electrónicos que este haya proporcionado para recibir notificaciones, en caso de haber algún cambio en la fecha del fallo.

El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la junta y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

- 3.10.1** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública (por escrito), en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas o podrán consultarlo en la página www.apigroo.com.mx/licitaciones
- 3.10.2** El acto de fallo o el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.
- 3.10.3** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.
- 3.10.4** La omisión de las firmas de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o por lo los medios que designe la convocante.

Si ocurriese circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante, para dar a conocer el fallo, en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo, comunicando

previamente a los licitantes e invitados a través de un oficio en la página siguiente:
www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo o bien se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones

3.11 Notificaciones

Las actas de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en la Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y así mismo se podrá consultar en la siguiente dirección www.apiqroo.com.mx/licitaciones.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

3.12 Asistencia al proceso de la Licitación

Todos aquellos Licitantes que asistan al evento deberán acreditarse con copia simple del pago de las bases y con carta poder en caso de no ser el representante legal de la empresa y con su Oficio bajo manifiesto de decir verdad que otorga el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones (visita a instalaciones en su caso, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) y que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. Dichos documentos deberán estar integrados en la Propuesta técnica de conformidad al numeral 3.6. de estas Bases, es decir, dentro del Sobre correspondiente.

De no existir consentimiento del particular para ser videograbado, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.

3.13 Firma del contrato

El contrato se firmará el día **07 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas** en la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V., en Calle 22 de enero No. 261 entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Quintana Roo. Y será obligatorio que el contrato sea firmado por quien funja como representante legal del licitante en caso de ser persona moral o bien como persona física, según sea el caso, a quien se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato como obligado solidario, por lo que deberá el licitante presentarse de manera física para el acto de firma de contrato en la fecha y lugar señalados, a fin de que dicho instrumento sea firmado en tiempo y forma, en el caso de que se negara a firmar el contrato, o no se presentara en la fecha estipulada, se considerará que es por causa imputable a la

persona licitante ganadora; en este supuesto, el contrato podrá ser adjudicado a la persona licitante que hubiere quedado en segundo lugar en el procedimiento.

El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.14 Aspectos varios

Patentes y marcas.

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad que resulte, en caso de que al prestar el servicio objeto del presente procedimiento, "LA APIQROO", infrinja patentes o marcas.

4 MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

4.1 Modificaciones a la convocatoria

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación

5 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación.
- b) Si no presentan sus Proposiciones en moneda nacional.
- c) Cuando los Licitantes no presenten sus proposiciones de conformidad con lo indicado en el **Anexo 1 "términos de referencia"** de las presentes bases.
- d) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del servicio objeto del presente procedimiento.
- e) Si se presentan proposiciones con precios acordados siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- f) Cuando exista discrepancia entre el servicio propuesto y el numeral 1.8. Muestras.
- g) En caso de que el licitante que compró las bases las transfiera a otro.

6 SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA

6.1 Suspensión temporal de la licitación

“LA APIQROO” podrá suspender en todo o en parte de lo contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

- a) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- b) Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado por “LA APIQROO”, atento a lo dispuesto por el artículo 2244 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- c) Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar el costo del servicio, objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
- d) En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.
- e) Una vez desaparecida la causa de suspensión, podrá reanudarse el procedimiento.
- f) Solamente podrán participar los licitantes que no hubiesen sido descalificados.

6.2 Cancelación de la licitación.

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.
- c) Cuando la Licitación sea cancelada, debido a una de las situaciones indicadas en el punto anterior, “LA APIQROO”, podrá llevar a cabo una nueva licitación.
- d) Reducción en el Presupuesto autorizado para la contratación con motivo de esta licitación.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA APIQROO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo.

6.3 Declarar desierta la licitación

- a) Cuando ninguna persona compre las bases.
- b) Cuando ninguna persona se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.
- c) Cuando ninguna de las Proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA APIQROO” podrá, en términos del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, rescindir los contratos y cancelación de los pedidos, cuando se incumplan las obligaciones derivadas de sus

estipulaciones o de las disposiciones de esta Ley y de las demás que le sean aplicables por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se retrasa en la entrega del servicio.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
- c) Por contravenir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** modifique cualquier característica del servicio es, sin autorización expresa de **"LA APIQROO"**.
- e) Si se declara en quiebra **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- f) Por violación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
- g) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no proporciona el servicio, de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para prestar el servicio.
- i) Si no se otorgan la garantía solicitada en la Cláusula Décima del modelo de contrato.
- j) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** suspende injustificadamente la prestación del servicio, objeto del presente contrato.
- k) Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación del mismo.
- l) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cede o traspasa cualquier derecho y/u obligación derivada del contrato, sin consentimiento previo y por escrito por parte de **"LA APIQROO"**.
- m) Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o su personal no cumplen con alguna especificación y lineamientos que señala **"LA APIQROO"**.
- n) Cuando concurren razones de interés público general.

En términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, *en el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este capítulo, se observarán las siguientes reglas.*

I.- Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

III.- Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría para su correspondiente cobro”

8 INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades se atenderán de acuerdo a lo previsto al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo con domicilio en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal Quintana Roo, México con el teléfono: (983) 8350800 Ext 41617 que a la letra dice “Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, indistintamente, ante la dependencia o entidad que hubiera convocado o ante el órgano de Control, dentro de los tres días naturales siguientes al fallo del concurso, o en su caso al día siguiente hábil que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo”.

En el caso de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo el Artículo 81 de la Ley de Obras Públicas, establece que: La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas del Órgano de Control”.

Los plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso, inconformarse por cualquiera de los actos del proceso de contratación previstos en al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de acuerdo a lo siguiente:

Ley de Adquisiciones:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	Entre las 9:00 y las 17:00 horas
Acta de presentación y apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto	Los Proveedores	
Acta de fallo	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo	Los Proveedores	

Notas:

- 1.- En todos los casos en que se trate de licitaciones que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.
- 2.- Para efectos de la aplicación de los horarios señalados, de conformidad a lo establecido en los artículos 31 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y en el Artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aplicados de manera supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

“Respecto al presente acto de autoridad, este podrá ser impugnado mediante el recurso de Inconformidad en los términos establecido en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.”

9 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Licitación Pública Nacional, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda la estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

10 SANCIONES Y PENAS

Las sanciones y/o penas que se aplicarán son las siguientes:

10.1 Penalización por no firmar el contrato.

Quien incurra en este supuesto será sancionado por “**LA APIQROO**” en los términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

10.2 Penalización a la Garantía de cumplimiento de contrato:

El Licitante a quien se hubiere adjudicado el pedido o contrato como resultado de una licitación, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo a que se refiere este artículo, pudiendo la dependencia o entidad, adjudicar el contrato o pedido al licitante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 30 y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 15%.

Se hará efectiva cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando la prestación del servicio no este conforme a lo establecido en estas bases.
- b) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones técnicas de calidad, conforme a la propuesta técnica.
- c) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para la prestación del servicio.
- d) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.
- e) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante adjudicado para corregir las causas de incumplimiento y no las haya realizado.
- f) Además de lo mencionado anteriormente, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3 Penas convencionales.

El monto de dicha pena convencional, será del 5% (cinco por ciento) del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, con las calidades y características identificadas en el Anexo 1 de las presentes bases y con la conformidad de "LA APIQROO".

Las partes autorizan a "LA APIQROO" a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual se aplicaran los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva y podrá retenerlos de los pagos pendientes. Estas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento.

Se considerará como fechas de entrega aquellas en la que hayan sido recibidos los bienes a entera satisfacción de "LA APIQROO", en los lugares descritos en el numeral 1.4 a cuenta y riesgo del licitante.

10.4 Procedimiento para la aplicación de sanciones y penas.

- a) Se comunicará por escrito al presunto infractor, los hechos constitutivos de la infracción para que dentro del término que para efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles exponga, lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

10.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **"LA APIQROO"**, ésta pagará el importe final pactado en el contrato, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **"LA APIQROO"** ni a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **"LA APIQROO"** pagará solamente el servicio suministrado consumidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se observará lo estipulado en este contrato.

11 CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

Una vez presentada la proposición, el licitante no podrá retirarla por ningún motivo, ni podrá hacerle modificaciones a la misma.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.
Chetumal, Q. Roo, el **20 de octubre de 2025**.

LIC. FRANCISCO JAVIER CAMELO UC
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

MANIFIESTO CONOCER Y ACEPTO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, DE LAS BASES, DE LOS ANEXOS Y DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES A TALES DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 1
"TÉRMINOS DE REFERENCIA"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	PIEZA	SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BRAZALETES DE CONTROL 1X12, EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Colores disponibles solicitados: Todos
2. Numeración: Incluida y en secuencia de folios
3. Presentaciones disponibles: Caja con 1000
4. Tiempo de entrega: 05 días naturales
5. Servicios Adicionales: Impresos, Logotipo, Leyenda, Frases, etc. según lo señalado en tabla adjunta.
6. Brazaletes solicitados tipo Tyvek. En medida de 1x12"
7. Excelente calidad
8. Resistentes a roturas y el agua
9. Pestaña adhesiva para colocar en la muñeca de una persona

ANEXO 2
Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA APIQROO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, POR LOS QUE **"LAS PARTES"** SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **"LA APIQROO"** declara que:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que **"LA APIQROO"** es una sociedad mercantil **constituida** conforme a las leyes mexicanas como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública de constitución social número ocho mil trescientos dos, de fecha 17 de marzo del año de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público número ocho de la ciudad de Chetumal Quintana Roo, Licenciado Fernando Agustín Cuevas Pérez, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que el LIC. VAGNER ELBIORN VEGA, en su calidad de Director General de **"LA APIQROO"** cuenta con la personalidad y facultades suficientes para representarla en este acto, tal como lo acredita mediante la escritura pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de la notaría pública No. _____ del Lic. _____, con adscripción territorial en la ciudad de _____
3. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Que **"LA APIQROO"** acordó el procedimiento de Licitación Pública Nacional marcado con el número API-GAF-SAI-LPN-035-2025 para el servicio de elaboración e impresión de documentos (brazaletes de control 1x12), en colores diferentes con leyendas de Recintos Portuarios, calcomanía y marca de agua con código de

barras y codificado para los Recintos Portuarios de Puerto Juárez, Punta Sam, Isla Mujeres y Cozumel, con fundamento en los Artículos 19 inciso a)¹ y 21 fracción I ²de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, bajo las reglas establecidas en el Anexo 1 “términos de referencia” de las bases de licitación precitada.

Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “**LA APIQROO**” cuenta con los recursos propios; Y estos fueron autorizados por la *Gerencia de Planeación y Mejora Regulatoria*, mediante oficio número _____ de fecha ____ de enero de 2025.

Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**LA APIQROO**” aprobó en su **Tercera Sesión Extraordinaria** de fecha 16 de enero del presente año, el procedimiento. En fecha _____ se llevó a cabo la junta de aclaraciones, desahogando el día _____ el acto de recepción y apertura técnica de las propuestas técnicas y económicas para su análisis; por lo que el día _____ se emitió el dictamen de adjudicación que favoreció a la empresa _____, al cumplir con todas las condiciones técnicas, legales y económicas previstas en la Licitación Pública Nacional precitada.

Este contrato se sujeta a todos y cada uno de los documentos legales derivados de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-035-2025**, documentos que obran en el expediente técnico correspondiente, como lo indica la normatividad aplicable.

Se agrega al presente como **ANEXO**, el **anexo 1** de la propuesta técnica presentada por “**EL PROVEEDOR**”; de igual manera, se anexa el **anexo 5** de la propuesta económica presentada por “**EL PROVEEDOR**”.

4. **DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en las oficinas centrales en calle 22 de enero entre Francisco I. Madero y José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la presente y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se señalan los correos electrónicos: a) apiqroo@apiqroo.com.mx

b) greyes@apiqroo.com.mx y c) gerencia.administracion@apiqroo.com.mx para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

Para los efectos de la emisión, presentación y trámite de las facturas, así como el envío de los archivos XML y PDF, éstos deberán ser enviados a los siguientes correos:

- Oficina Cozumel: josorio@apiqroo.com.mx
- Oficina de Punta Sam y Puerto Juárez: ps.subgerente.administrativo@apiqroo.com.mx
- Oficinas de Isla Mujeres: emendoza@apiqroo.com.mx

En todos los casos con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx.

Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **API940317RZA** y cuenta con los siguientes datos fiscales para facturación: **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**, domicilio fiscal: Calle 22 de enero no. 261, entre Francisco I. Madero y José María Morelos. col. Centro. C.P. 77000 Chetumal Quintana Roo.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara:

1. **ACTA CONSTITUTIVA:** Que es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas como una _____; bajo la denominación _____." según consta en la _____, notario público número _____ del municipio de _____, _____, inscrita bajo el número _____ del Registro Público de Propiedad y Comercio. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes vigente resulta ser _____.
2. **OBJETO SOCIAL:** Que el objeto social de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" comprende entre otros:
 - a) .
 - b) .
3. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es representada por el C. _____ en su carácter de _____ de la empresa, mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con la escritura pública _____.

Mismo que se identifica con credencial para votar con clave _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, con fecha de emisión en el año ____ y con vigencia al año _____.

4. **PADRON DE PROVEEDORES:** Que cuenta con la inscripción vigente al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, bajo el número - ____ - expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con vigencia del _____ del año ____.
5. **DOMICILIO LEGAL:** Que manifiesta tener su **domicilio fiscal** en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Señalo como domicilio legal y correo electrónico para oír y recibir notificaciones en el presente contrato el antes señalado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y las disposiciones contenidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, señalo los correos electrónicos: _____ para recibir correspondencia mercantil relacionada con el presente.

6. **PROTESTA DE DECIR VERDAD:** Que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta:

- a. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, sometiéndose al contenido de las disposiciones allí establecidas.
- b. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- c. Que se encuentra al corriente en el pago de impuestos y aportaciones correspondientes al IMSS e INFONAVIT.

- d. Que conoce en su integridad el servicio contenido en el **Anexo 1 "términos de referencia"** de las bases de Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-035-2025**, y su propuesta técnica y económica los satisface a cabalidad.

III.- Declaran "LAS PARTES"

1. Que **"LAS PARTES"** se reconocen la capacidad y personalidad con la cual comparecen y han convenido celebrar el presente contrato de índole administrativo, ya que, se rige por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y normas complementarias. Obligándose en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
2. Que cada una de **"LAS PARTES"** convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes estatales y municipales aplicables tenga la obligación de cubrir durante la vigencia y cumplimiento del contrato.
3. Que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dar y resolver los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite de cualquier dependencia normativa, incluyendo al Órgano Superior de Fiscalización.

Por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA APIQROO" celebra el presente contrato con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el servicio de **elaboración e impresión de documentos (brazaletes de control 1x12), en colores diferentes con leyendas de Recintos Portuarios, calcomanía y marca de agua con código de barras y codificado para los Recintos Portuarios de Puerto Juárez, Punta Sam, Isla Mujeres y Cozumel**, condiciones que fueron debidamente identificadas en el **Anexo 1 "términos de referencia"** la licitación pública nacional marcada con el número **API-GAF-SAI-LPN-035-2025** y sus correspondientes ajustes derivados de la junta de aclaraciones, de fecha _____; de conformidad a las condiciones técnicas, legales y económicas evaluadas en el dictamen de adjudicación de adjudicación de fecha _____, en donde se determina que la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplen con las condiciones requeridas por **"LA APIQROO"**, por lo cual se emitió el acta de fallo de fecha _____.



Por lo que, para efectos de identificar adecuadamente el **Objeto del Contrato**, nos remitiremos a la documentación precitada, y **"LAS PARTES"** reconocen que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es abierto y es por un importe mínimo de \$166,000.00 (son: ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$415,000.00 (son: cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.), más el __% del I.V.A. sobre el monto del importe consumido, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. (EN NÚMERO Y LETRA)
1	1	PIEZA	SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL.	
SUBTOTAL				
I.V.A.				
TOTAL				

Que **"LA APIQROO"** pagará de conformidad a los precios presentados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y que se identifican en la propuesta económica que se anexa al presente.

"LAS PARTES" pactan que el precio unitario se mantendrá vigente, sin modificación alguna hasta la conclusión del contrato.

"LA APIQROO" manifiesta que no realizara pago excedente alguno por trabajos o cargas adicionales no programadas y presupuestadas, estando a la propuesta de precios unitarios aprobada; así como, se reserva el pago y/o finiquito en caso de defectos en la prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

TERCERA. - ANTICIPOS. - Para efectos de ejecución del presente contrato, **NO se otorgará anticipo.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - **"LA APIQROO"** efectuará el pago **por cada solicitud de las áreas requirentes y contra entrega del servicio prestado**, en moneda de curso legal en la República Mexicana, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo, a más tardar a los 20 días naturales a partir de la recepción de la factura y los brazaletes a entera satisfacción de **"LA APIQROO"**. Asimismo, el primer pago se realizará a condición de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado la garantía de cumplimiento.

Para tal efecto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar las facturas correspondientes, en **las oficinas administrativas de los Recintos Portuarios de "LA APIQROO"**, además de enviar los archivos XML y PDF a los siguientes correos:

- Oficina Cozumel: josorio@apiqroo.com.mx
- Oficina de Punta Sam y Puerto Juárez: ps.subgerente.administrativo@apiqroo.com.mx
- Oficinas de Isla Mujeres: emendoza@apiqroo.com.mx

En todos los casos con copia a adquisiciones@apiqroo.com.mx.

Con la finalidad de que se proceda a la revisión y validación de los requisitos fiscales vigentes, descripción del servicio adquirido, cálculos, precios unitarios, cantidad de brazaletes, etc.; una vez, validada la factura, se procederá a realizar el pago correspondiente.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo estipulado para su recepción y revisión, las **oficinas administrativas de los recintos portuarios de, Puerto Juárez, Punta Sam, Isla Mujeres y Cozumel**, por escrito o por correo electrónico, hará las observaciones necesarias para su solventación por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de las deficiencias que deberá corregir, con la finalidad de que éste la presente de nueva cuenta.

Esto reiniciará el trámite de pago, es decir, que el plazo estipulado para pago iniciará a partir de la nueva presentación. Sin embargo, la vigencia del contrato y el plazo de entrega no se verán afectados por el tiempo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** requiera para subsanar los errores y/o deficiencias en las facturas o documentación.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** estará obligado a cumplir en tiempo y forma con lo pactado en la **cláusula séptima** referente al lugar y plazo de entrega del servicio.

QUINTO.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA APIQROO" de conformidad con lo establecido por el **artículo 38** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá bajo su responsabilidad y por razones fundadas, **acordar el incremento de la cantidad de brazaletes de control elaborados**, mediante addendum signado **"LAS PARTES"** al presente contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio para la elaboración e impresión de los brazaletes sea igual al pactado originalmente.

SEXTA. - ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO— “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a suministrar documentos (brazaletes de control 1x12), en colores diferentes con leyendas de Recintos Portuarios, calcomanía y marca de agua con código de barras y codificado para los Recintos Portuarios de Puerto Juárez, Punta Sam, Isla Mujeres y Cozumel, de conformidad a las características y especificaciones, señaladas en el Anexo 1 “*términos de referencia*” de las bases de la Licitación Pública Nacional API-GAF-SAI-LPN-035-2025, y sus correspondientes ajustes derivado de la Junta de Aclaraciones, así como de conformidad con las muestras y propuesta técnica aceptada.

SEPTIMA. - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar los brazaletes de control en las siguientes direcciones:

1. Oficinas de la Terminal Marítima de Ferrys en Punta Sam, Quintana Roo, ubicado en SM 86, Manzana 21, Lote 1, Carretera Punta Sam, Kilometro 4.5, C.P. 77520, siendo responsable de recibir el **Subgerente Administrativo de Puerto Juárez y Punta Sam**.
2. Oficinas del Recinto Portuario en Isla Mujeres, Quintana Roo, ubicado en avenida Rueda Medina, S/N, Zona Federal, Colonia Centro, Isla Mujeres, C.P. 77400; siendo responsable de recibir el **Subgerente Administrativo de Isla Mujeres**.
3. Oficinas del Recinto Portuario en Cozumel, Quintana Roo, ubicado en Avenida Miguel Alemán, S/N, entre Pedro J. Coldwell y Rafael E. Melgar, Colonia Cuzamil, Cozumel, Quintana Roo, C.P. 77664; siendo responsable de recibir el **Subgerente Administrativo de Cozumel**.

“LA APIQROO” a través de sus administradores, tendrán todo el derecho de supervisar que los brazaletes de control cumplan condiciones técnicas solicitadas.

La recepción será en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a cuenta y riesgo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar los brazaletes de control solicitados en un plazo máximo de cinco días naturales, a partir de la solicitud (requisición) por parte de los administradores.

En caso de retrasos en la entrega de los brazaletes de control, “LA APIQROO” no podrá condonar el pago de las sanciones y/o penas previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, salvo las excepciones previstas por el artículo 57 la Ley precitada.

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es por el periodo de tiempo del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES” acuerdan que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia civil, penal, fiscal, laboral, de seguridad o de cualquier índole, que le impongan en su carácter de patrón, por lo que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de “**LA APIQROO**”, como consecuencia directa de la prestación del servicio, por lo que la adquisición objeto del presente contrato no crea obligaciones laborales para “**LA APIQROO**”.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones previstas por los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Constituyendo a favor de la **Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una fianza por el **10% del monto máximo pactado**, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” presentará dentro de los **10 días naturales** siguientes a la firma del presente instrumento la Póliza de Fianza, la cual deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento del contrato a satisfacción de “**LA APIQROO**”; la cual será cancelada por aviso escrito de la *Gerencia Administrativa* de “**LA APIQROO**”.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga a favor de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. confirmada e irrevocable de cumplimiento del CONTRATO número _____, expedida por institución debidamente autorizada, por el monto de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), que es equivalente al ____% de total de la CONTRAPRESTACIÓN, y que se otorga precisamente en la fecha de firma de este instrumento, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contrato le impone a (EL PRESTADOR DEL SERVICIO) _____
- b) Que la fianza se otorga en los términos del contrato original, y de conformidad con la legislación aplicable;
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones incluidas las de pago de intereses, penas convencionales y daños y perjuicios, a cargo de _____

establecidas en el contrato número _____, el cual derivó de la Licitación pública _____.

- d) Que la fianza se actualizará siempre y cuando se modifique la vigencia y contraprestación del contrato original.
- e) Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de _____, respecto del contrato número _____ y su vigencia;
- f) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, que pudieran interponerse respecto de obligaciones incumplidas durante la vigencia de esta fianza, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
- g) Que la fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieren llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. en relación a prestaciones laborales de trabajadores de _____, que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de Quintana Roo, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 200 (doscientos) días naturales posteriores a la citada vigencia.
- h) Que la Póliza de Fianza es por tiempo indeterminado, hasta el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en términos del artículo 171 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en caso de prórroga del presente contrato automáticamente la vigencia de la fianza se ampliará en concordancia con dicha prórroga.

- i) Que **"LA APIQROO"** es una entidad paraestatal reglamentada por la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, por lo que la Institución Afianzadora acepta y reconoce expresamente sujetarse a lo dispuesto por los artículos 171, 174, 279, 282, 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, garantizando las obligaciones del **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no otorga la garantía de cumplimiento consistente en **Póliza de Fianza** con los términos establecidos en la presente cláusula en el plazo establecido, **"LA APIQROO"** de manera administrativa podrá rescindir el contrato sin responsabilidad para la misma, y hacer valer las garantías de seriedad de la propuesta como pena convencional prevista por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Una vez que se haya prestado el servicio y al término de la vigencia del contrato, a entera satisfacción de **"LA APIQROO"** se devolverá a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la póliza de fianza en funciones de garantía de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce la obligación de responder por la calidad del servicio, en términos de la **Cláusula Primera** y de cualquier otra responsabilidad en que se hubieren incurrido al no dar cumplimiento al objeto del contrato, establecido en la cláusula primera. En términos de lo dispuesto por **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo y el artículo **2311** y demás relativos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo. Estableciéndose como **pena convencional** un monto igual al monto del contrato previsto en la **cláusula segunda** del mismo.

Esta garantía es por un periodo mínimo de **04 meses** de conformidad al **Anexo 9** de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **API-GAF-SAI-LPN-035-2025**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se hace responsable por la prestación del servicio y en consecuencia de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros, además **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que si **"LA APIQROO"** sufre algún menoscabo o daño en su patrimonio, bienes o valores, por hechos atribuibles a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o su personal, se obliga a reembolsar a **"LA APIQROO"** el monto total del daño patrimonial, o a repararlo a satisfacción de **"LA APIQROO"** que ésta haya sufrido.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS CONTRIBUCIONES. - Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con excepción del I.V.A. que será a cargo de **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. - **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA APIQROO"** podrá verificar la calidad del servicio, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones solicitadas. Nombrando al **Subgerente administrativo de Puerto Juárez y Punta Sam**, a la **Subgerente administrativo de Isla Mujeres** y a la **Subgerente Administrativo de Cozumel**, en su carácter de administradores del contrato, todos responsables de la supervisión de la entrega del servicio, mismo que estará a cargo por parte de **"LA APIQROO"**.

Si de la verificación, se observan anomalías o daños en la calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en el mismo, **"LA APIQROO"** podrá rechazarlo, sin costo excedente, expidiendo un aviso de no conformidad que deberá contener acta circunstancia y en su caso, las fotografías o evidencia correspondiente, el cual será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Ante el aviso precitado **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá conciliar la entrega del servicio contratados, sustituyéndolos por otros.

Dicho aviso otorga la facultad a que **"LA APIQROO"**, para que suspenda o rescinda total o parcialmente la operación sin responsabilidad legal para **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". - Se obliga a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, a excepción del derecho de cobro, en cuyo caso previamente comunicará por escrito su conformidad a **"LA APIQROO"**.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. **"LAS PARTES"** acuerdan que además de las penas convencionales previstas en el presente contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, derivado del procedimiento de licitación, se estableció como **pena convencional**, el retraso en la entrega de los brazaletes de control, prevista por el artículo 22 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

El monto de dicha pena convencional, será del 5% (cinco por ciento) del costo total de los bienes no suministrados por cada día de retraso, una vez que haya vencido el plazo de entrega y este no haya sido concluido, con las calidades y características identificadas en la **cláusula primera** y con la conformidad de **"LA APIQROO"**.

1. Por cada día de retraso, una vez vencido el plazo de entrega del servicio.

2. Por cada día en que los brazaletes de control suministrados no estén en buenas condiciones, una vez haya concluido el plazo de 24 horas establecido en el **Anexo 9, Carta de garantía de calidad**.

“LAS PARTES”, autorizan a “LA APIQROO” a hacer efectiva la pena convencional, previa resolución que emita, en la cual se aplicaran los descuentos de las cantidades correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva y podrá retenerlos de los pagos pendientes. Estas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior “LA APIQROO” podrá optar por la rescisión del contrato, sin responsabilidad o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Para determinar las sanciones, y en su caso su aplicación, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Se considerará como fecha de entrega la establecida en la **cláusula séptima** del presente contrato, siempre y cuando el servicio haya sido recibido a entera satisfacción de “LA APIQROO”, en el lugar o los lugares establecidos en el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OTRAS RESPONSABILIDADES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto a la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a “LA APIQROO”; “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” conviene desde ahora, en pagar cualquier importe que de ello se derive y solventar por sí mismo las reclamaciones que se originen ante las autoridades competentes, ello a más tardar a los diez días naturales contados a partir de que sea notificado de esta situación por “LA APIQROO”.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “LA APIQROO” de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para “LA APIQROO” y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

1. Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se retrasa en el plazo de entrega del servicio.
2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

3. Por contravenir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
4. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** modifique cualquier marca de los productos y/o materiales o en su caso modifique la entrega de los mismos, sin autorización expresa de **"LA APIQROO"**.
5. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se declara en quiebra o suspende sus actividades ante el Servicio de Administración Tributaria.
6. Por violación de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las consignas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.
7. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no suministra *el servicio* de conformidad con lo estipulado o, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas por **"LA APIQROO"**.
8. Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente contrato.
9. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no otorga la garantía solicitada en la Cláusula Décima.
10. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** suspende injustificadamente la entrega del servicio, objeto del presente contrato.
11. Por la incompetencia o inexperiencia del personal que ocupe **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para dar cumplimiento al presente contrato.
12. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cede o traspasa los derechos y/o obligaciones derivadas del presente contrato sin consentimiento previo (y por escrito) por parte de **"LA APIQROO"**.
13. Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** o su personal no cumplen con las especificaciones y lineamientos que señala **"LA APIQROO"**.
14. Cuando concurren razones de interés público general.

De acontecer incumplimiento o violación por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de cualquiera de los supuestos antes mencionados, **"LA APIQROO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. – **"LAS PARTES"** pactan que el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere este contrato, se observarán las siguientes reglas.

1. Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para el efecto se señale y que no podrá ser menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y

3. Se emitirá resolución, debidamente fundada y motivada, y se notificará por escrito al afectado, turnándose lo actuado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su correspondiente cobro”
- En el caso de que la decisión de **“LA APIQROO”** sea rescindir el contrato, podrá optar entre aplicar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la pena convencional establecida en la cláusula Décima Sexta o hacer efectiva la garantía que se refiere en la Cláusula Décima del presente contrato.
 - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo la prestación del servicio, en este supuesto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá informar a **“LA APIQROO”**, quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. – ENTREGA DEL SERVICIO. – **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega de los servicios objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en el presente contrato, hasta el momento en que se haya terminado la vigencia del contrato, a entera satisfacción de **“LA APIQROO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. - En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá optar por la rescisión del contrato o bien exigir su cumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA SUSPENSIÓN. - **“LA APIQROO”** podrá suspender en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, y en cualquier momento, por las siguientes circunstancias, sin que ello implique su terminación definitiva:

1. Cuando concurran razones de interés público general e institucional.
2. Por acontecer caso fortuito o fuerza mayor

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputadas a **“LA APIQROO”**, ésta pagará el importe del servicio recibido hasta la fecha de la terminación, de conformidad a la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables a **“LA APIQROO”** ni a **“EL PRESTADOR DEL**



SERVICIO tal como el caso fortuito o fuerza mayor, **"LA APIQROO"** pagará solamente el importe del servicio recibidos hasta la fecha del evento. Si la terminación fuera imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se observará lo estipulado en este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta Ciudad Capital del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; por lo tanto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** contratantes del alcance y contenido del presente documento y expresando su libre voluntad por lo que reconocen que este mismo no se encuentra viciado por error, dolo o mala fe y como constancia lo firman y ratifican de conformidad al calce y margen en presencia de testigos comparecientes, por triplicado en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco en el estado de Quintana Roo, el día _____, quedando en poder de cada una de **"LAS PARTES"** un tanto de este mismo.

POR **"LA APIQROO"**

POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL

C. _____

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE COZUMEL

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE ISLA MUJERES

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE PUERTO
JUÁREZ Y PUNTA SAM

TESTIGOS

GERENTE DE ADMINISITRACIÓN Y FINANZAS

ENCARGADA DE LA GERENCIA JURÍDICA

**ANEXO 3
FACULTADES**

Yo _____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).

No. de Licitación Pública Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. -	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas o socios que ejerzan control sobre la sociedad. -	
Apellido Paterno	Apellido Materno Nombre (s)
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
(Lugar y fecha)	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el indicado.

**ANEXO 4
ARTÍCULO 39**

FECHA. _____

**LIC. VAGNER ELBIORN VEGA
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.**

QUIEN SUSCRIBE _____, PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONAL QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**



ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL

MONTO MÁXIMO DE PRESUPUESTO ASIGNADO: \$415,000.00 (SON: CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.

PART.	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ANTES DEL I.V.A. (EN NÚMERO Y LETRA)
1	1	PIEZA	SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL.	
			SUBTOTAL	
			I.V.A	
			TOTAL	

ANEXO 6
MODELO DE CARTA COMPROMISO

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. _____

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA.
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.
PRESENTE. -

El suscrito _____, en mi carácter de _____, de acuerdo con la documentación legal presentada para participar en la Licitación Pública No. _____, que tiene por objeto:
(Señalar la cantidad, descripción y el importe del servicio, sin incluir el I.V.A.)

PROPONGO

Entregar bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato correspondiente de la Licitación Pública No. _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones técnicas requeridas, apegándome a los programas de entrega.

DECLARO

- 1.- Que tengo capacidad jurídica, para contratar y obligarme para la prestación del servicio materia de esta licitación y que dispongo de la capacidad económica, organización, producción y distribución para ello.
- 2.- Que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 3.- Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- 4.- Que estamos conscientes que la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V., no está obligado a aceptar la proposición de menor importe, o cualquier propuesta que ustedes reciban.

CONVENGO

- 1.- Habiendo examinado las condiciones del contrato y las especificaciones descritas, del respectivo servicio, nos comprometemos a prestarlo de acuerdo con los plazos establecidos, por la cantidad de \$ _____ (Son: _____ pesos __/100 M.N.), no incluye el I.V.A.
- 2.- Que esta oferta estará vigente 30 (treinta) días hábiles después del fallo y permanecerá obligatoria, por lo que LA APIQROO, S.A. DE C.V. la puede aceptar durante este período.
- 3.- En prestar el servicio con las características y especificaciones señaladas en las presentes bases.
- 4.- En firmar el contrato en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado el fallo a la empresa adjudicada, o decidido la adjudicación del mismo.

5.- En entregar dentro de los diez días naturales después de la firma del contrato, una fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor del "LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.". Así como un oficio donde manifieste la garantía de calidad en el servicio por un periodo mínimo de 04 meses.

6.- Que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicadas en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, perderé en favor de la "CONVOCANTE" la garantía de seriedad de mi proposición que hubiere otorgado al efecto.

Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de 2025.

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social
de "EL LICITANTE"

Nombre y Firma del
Representante Legal

ANEXO 7

GARANTÍA DE SERIEDAD (CHEQUE CRUZADO)

ENTIDAD CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS (BRAZALETES DE CONTROL 1X12), EN COLORES
DIFERENTES CON LEYENDAS DE RECINTOS PORTUARIOS, CALCOMANÍA Y MARCA DE AGUA CON
CÓDIGO DE BARRAS Y CODIFICADO PARA LOS RECINTOS PORTUARIOS DE PUERTO JUÁREZ, PUNTA
SAM, ISLA MUJERES Y COZUMEL

Razón Social de la Empresa: _____

(Lugar y fecha)

El concursante: _____
para sostener el cumplimiento de la propuesta en relación al concurso de _____
Otorga la siguiente garantía:
Documento _____
con el no. _____
De fecha _____
emitido por _____
a favor del **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.**
Por un valor de \$ _____
que corresponde al 5 % del monto máximo de presupuesto asignado al presente procedimiento, incluyendo
I.V.A. establecido en el Anexo 5, Propuesta Económica.

ANEXO 8
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Lugar y fecha

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral: _____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
- Si: ____ No: ____
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- Si: ____ No: ____
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
- Si: ____ No: ____

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO 9
CARTA DE GARANTIA DE CALIDAD

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE).

_____ A _____ DE _____ DEL 20 _____

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA

DIRECTOR GENERAL

P R E S E N T E .

(NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL _____ DE _____ LA _____ EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE ME OBLIGO A GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA LICITACIÓN No. _____; Y A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS DE ÉSTOS, POR UN PERIODO DE **CUATRO MESES**. ASI COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD; CONSIDERANDO ATENDERLO EN UN PLAZO NO MAYOR A **24 HORAS**, A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA APIQROO, SIN NINGUN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

ESTP EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE QUE LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LA APIQROO A RESPONDER POR LA DEFICIENCIA EN EL SERVICIO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2311 Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN FEDERAL AL CONSUMIDOR Y LOS DEMÁS APLICABLES.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA